

DECRETO N°T-

086 Folio 3780282.-

CASTRO, 14 de Julio 2022.-

VISTOS: El Oficio N°287/21 de fecha 02.06.2021, y el Rol 21-2021-P del 02.06.2021, ambos del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ext. N°8 del 14.12.2021 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°38 del 14.07.2022; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APORTESE la cantidad de \$2.600.000 (Dos millones seiscientos mil de pesos), a la ESCUELA DE FUTBOL PEDRO ULLOA GALLARDO, RUT. N°65.163.295-1, Personería Jurídica N°273547 del 22.03.2018, del Servicio Registro Civil e Identificación (Ley N°20.500); Registro Entidades Receptoras de Fondos Públicos Folio N°773 del 10.07.2018; representada por su Presidenta Sra. Minerva Neumann Neumann; destinado a Proyecto: Invitación Campeonato en Villarrica. Pago arriendo bus y cabañas, para la participación en el 8° Abierto Internacional de Fútbol Infantil Copa Champions Lago Villarrica, y otros gastos asociados a este proyecto deportivo infantil.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la del Cuenta 2152401004007258 "Escuela de Fútbol Pedro Ulloa Gallardo", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Dirección Administ. y Finanzas.
- Concejo Municipal.
- Institución.
- Of. Organizaciones Comunitarias.
- Archivo Secretaría Municipal.-